

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1089-2018-R.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 493-CDA-2018 (Expediente Nº 01069502) recibido el 10 de diciembre de 2018, por medio del cual la Presidenta de la Comisión de Admisión 2018, solicita la modificación de la Directiva Nº 012-2018-R aprobada por Resolución Nº 599-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 599-2018-R del 28 de junio de 2018, aprueba la Directiva Nº 012-2018-R "Criterios para la Designación del Personal Docente y No Docente y Asignación de las Funciones y Responsabilidades que desarrollarán y cumplirán en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional del Callao"; indicándose en el literal E. Criterios Complementarios, numeral 20. *"En cada una de las aulas para el proceso del examen final del centro preuniversitario, examen de otras modalidades y examen general, la comisión de admisión considera un número no menor de treinta (30) postulantes, bajo responsabilidad"*;

Que, asimismo, con Resolución Nº 629-2018-R del 12 de julio de 2018, se adiciona, en la Directiva Nº 012-2018-R "Criterios para la Designación del Personal Docente y No Docente y Asignación de las Funciones y Responsabilidades que desarrollarán y cumplirán en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional del Callao", el numeral 18a. con la función de "Apoyo al Supervisor Administrativo 3, en el Proceso de Admisión del Examen General al Personal de la Administración Central";

Que, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2018 mediante el Oficio del visto informa que en sesión ordinaria de la Comisión de Admisión del 07 de diciembre de 2018, acordaron proponer la modificación del numeral 20 de la Directiva Nº 012-2018-R aprobada por Resolución Nº 599-2018-R, a razón de las limitaciones de espacio en la aulas pro cambio de mobiliario, razones de seguridad para la evacuación en caso de una emergencia, y para mejor control del proceso; la mencionada modificación está relacionada a la cantidad de postulantes por aula que debe ser 25 en total; por lo que es necesario la modificación solicitada;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 1265-2018-OAJ recibido el 14 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



1º **MODIFICAR**, la Directiva N° 012-2018-R “Criterios para la Designación del Personal Docente y No Docente y Asignación de las Funciones y Responsabilidades que desarrollarán y cumplirán en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 599-2018-R y modificada por Resolución N° 629-2019-CU de fechas 28 de junio y 12 de julio de 2018, respectivamente, solo en el extremo correspondiente al numeral 20, relacionado a la disminución de número de postulantes por aulas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

“20. En cada una de las aulas para el proceso del examen final del centro preuniversitario, examen de otras modalidades y examen general, la comisión de admisión considera un número no menor de veinticinco (25) postulantes, bajo responsabilidad.”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Órgano de Control Institucional y dependencias académico – administrativas de la Universidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Jáuregui

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CA, ODA,
cc. OCI, dependencias académico – administrativas.